



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

Fecha Impresión
17/06/2025 - 07:18:21

Expediente: 1744/21

Carátula: ZERDA IGNACIO MAXIMILIANO C/ CALL S.R.L. S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3

Tipo Actuación: MANDAMIENTO CASILLERO VIRTUAL

Fecha Depósito: 14/06/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

30648315758720 - OFICIALES DE JUSTICIA CAPITAL

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 1744/21



H105035720880

MANDAMIENTO

LIBRE DE TASA

San Miguel de Tucumán, 13 de junio de 2025.

AL SR. JEFE

DE OFICIALES DE JUSTICIA

DE LA OFICINA DE MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES

SU DESPACHO:

JUICIO: ZERDA IGNACIO MAXIMILIANO c/ CALL S.R.L. s/ COBRO DE PESOS - EXPTE. N° 1744/21. Juzgado del Trabajo IX nom

En los autos del rubro a cargo de Horacio Rey, Juez titular del Juzgado del Trabajo de la IXª Nominación, que tramitan por ante esta Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N° 3 del Centro Judicial Capital, a cargo del Dr. Pablo Guillermo Yankelevich, y Dras. María Alejandra Moyano y María Fernanda Chavarría, se ha dispuesto librar el presente mandamiento a ud. a fin de que por medio de quien corresponde sirva dar cumplimiento con la providencia/resolución que a continuación se transcribe: **"San Miguel de Tucumán, 13 de junio de 2025. A la presentación del letrado Americo Valentin Marcial 1) Atento a las constancias del presente expediente, y habiéndose resuelto los planteos interpuestos ante los Incidentes II y III, corresponde proveer los escritos reservados del 13 y 19/03/2025. 2) En virtud de ello y bajo responsabilidad del peticionante corresponde, **TRABAR EMBARGO EJECUTORIO Y SECUESTRO** hasta cubrir **\$3.081.180,79** en concepto de capital de condena de sentencia definitiva del 01/06/2023, con más la suma de **\$650.000**, que se calculan provisoriamente para responder en concepto de acrecidas, sobre **BIENES MUEBLES** de propiedad del condenado en costas, **CALL SRL, CUIT 30-71477687-4**, que se encontraren en los domicilios que se consignan en el siguiente **ORDEN DE PRELACIÓN** en función de su resultado: **A) San Martin N°839, Planta Baja, Oficina "D". B) San Martin N°839, Piso 3º, Oficina "A". C) San Martin N°839, 3º Piso, Oficina "B"**, todos de esta ciudad, art. 146 del CPL y 296 del CPCyC. 3) A tales efectos, y en mérito al radio al que corresponde el domicilio indicado dispongo **LIBRAR MANDAMIENTO (LIBRE DE TASA)** a la **OFICINA DE MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES** a fin de que por intermedio del funcionario que designen, se proceda a dar cumplimiento con la medida ordenada. 4) Ahora bien, considerando las veces que la medida se vió frustrada y dada la entrada en vigencia del "Protocolo de Actuación de la oficina de Mandamientos y Notificaciones", aprobado**

por Acordada N°358/25 de la CSJT, procedo a indicar taxativamente, tanto al Sr. oficial de Justicia actuante como a las partes intervinientes en la medida, las facultades y obligaciones con que se concede. **A) AUXILIO DE LA FUERZA PÚBLICA. B) HABILITACIÓN DE DIAS Y HORAS NECESARIAS. C) PERMISO DE ALLANAMIENTO**, si fuere menester. **D) En caso de oposición, ROTURA DE CERRADURA** a costa del solicitante, en cuyo caso las llaves deberán ser depositadas en esta Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3, lo que quedará asentado en el acta a labrar. **E) Que los gastos casuísticos que irroge la medida, estarán a cargo de la parte diligenciante, sin perjuicio de su posterior imputación a gastos, en una planilla al efecto. F) Que se faculta para el DILIGENCIAMIENTO de la medida, DESIGNAR LOS BIENES** a embargar y constituirse en **DEPOSITARIO** de los mismos, al Martillero **JUAN RAMON MOYANO, MP 288**, número de contacto **3814188038**. **G) Al mismo tiempo, el Sr. Oficial de Justicia deberá requerir al embargado que manifieste si los bienes se encuentran embargados o afectados por prenda u otro gravamen, en su caso, juzgado, secretaría, juicio, nombre y domicilio de los acreedores, bajo apercibimiento de lo dispuesto en las leyes de la materia. H) Se hace constar, para el supuesto que al momento de realizarse la medida ordenada se ofrecieren en embargo sumas de dinero, las mismas deberán ser depositadas en la cuenta ya existente, 562209562071891 - CBU N°2850622350095620718915 de este proceso y a la orden de esta OGAT 3. I) Se recuerda al Sr. Oficial actuante que deberá adoptar todas las diligencias que fueren necesarias para asegurar el cumplimiento, transparencia y seguridad de la medida, debiendo observar lo prescripto por el Inc. 17, del Protocolo antes mencionado. 5) De conformidad a lo normado por el art. 297 del CPCyC, SE RECUERDA al depositario de los bienes, que conforme a su naturaleza, deberá resguardarlos de inclemencias climáticas y mantenerlos en optimas condiciones".** Horacio Rey, Juez titular del Juzgado del Trabajo de la IX°Nominación. 1744/21.MAN

SALUDO A UD. ATTE

ENTIDAD CON CONVENIO: OFICIALES DE JUSTICIA,CAPITAL - 30648815758720

Actuación firmada en fecha 13/06/2025

Certificado digital:
CN=CHAVARRIA Maria Fernanda, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27228776942

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.

FECHA: 17.06.25.	HORAS: 8 ⁰⁰	N° 5942
ADJUNTA		
OFICIAL EJECUTOR: <i>fuere Luis Edgardo</i>		

Proc. LUIS MAURICIO GARCIA
PROSECRETARIO JUDICIAL
OFICINA DE MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
OFICINA DE MANDAMIENTOS Y
NOTIFICACIONES
CENTRO JUDICIAL CAPITAL

OFICINA DE GESTION ASOCIADA DEL TRABAJO N° 3

INFORME ACTUARIAL:

JUICIO: ZERDA IGNACIO MAXIMILIANO C/ CALL SRL S/ COBRO DE PESOS-
EXPEDIENTE N° 1744/21 .-

En 26/06/2025, por razones de Acordada N° 358/25 Punto 22, para su cumplimiento
comisionese al Oficial de Justicia **AHUMADA ARNALDO**.-
SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 26 DE JUNIO DE 2025.-

Proc. LUIS MAURICIO GARCIA
PROSECRETARIO JUDICIAL
OFICINA DE MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES

JUICIO: "ZERDA IGNACIO MAXIMILIANO C/ CALL S.R.L. S/ COBRO DE PESOS" EXTE N° 1744/21

SECRETARIA OGA DEL TRABAJO N° 3

En la ciudad de San Miguel de Tucuman a los 26 dias del mes de junio de 2025 siendo horas 12 el oficial de justicia que suscribe en cumplimiento de lo ordenado se constituye en calle San Martin 839 PB of D, en compañía del Martillero Juan Ramon Moyano MP N° 288 y personal policial, siendo atendidos en este acto por una persona que dice llamarse Maria Ponce de Leon DNI 25380708 a quien le hago conocer la medida no se opone. Acto seguido siendo las 12.10 hs la Sra. Ponce de Leon me expresa que " Aquí funciona la empresa Gestion Mix SAS; sin perjuicio de ello la empresa Cobranzas del Interior SRL hara la transferencia para evitar la medida Judicial. Siendo las 12:25 la Sra. Ponce de Leon me hace entrega de una copia simple de una transferencia bancaria por el total de \$3.731.180,00.- a la cuenta judicial N° 562209562071891 del Banco Macro en concepto de capital y acrecidas ordenadas en autos; Razon por la cual no se lleva a cabo la medida, firmado de conformidad ante mi siendo las 12:30 hs.-

Rodriguez Ponce de Leon Ana
25.380.708

ARNALDO EDUARDO AHUMADA
PROSECRETARIO JUDICIAL
OFICIAL DE JUSTICIA - CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juan R. Moyano
JUAN R. MOYANO
MARTILLERO M.P. 288

[Signature] C/1704

[Signature] C/12314

Transferencias :: Consultas

Detalle de la transferencia	
Número de Solicitud	1851571
Tipo de transferencia	Otros bancos - MEP Judicial
Estado de la transferencia	PROCESADA
Fecha de alta	26/06/2025 12:14:58
Cuenta de débito	CC en Pesos 230-006825/3
ID Transferencia	0700001032025052631432474
Nombre cuenta judicial/autos/carátula	ZERDA IGNACIO MAXIMILIANO VS CALL SRL S COBRO DE PESOS
CBU cuenta judicial	2850622350095620718915
Alias CBU	
Número de expediente/causa	174421
Datos del juzgado	OGA DEL TRABAJO NUME
CUIT/CUIL/CDI titular de la cuenta	30648815758
Moneda	PESOS
Importe a transferir	3.731.180,00
Usuario Solicitante	OSTENGO RAUL HORACIO

La acreditación al destinatario de las trasferencias realizadas a través del Medio Electrónico de Pagos (MEP) quedan sujetas a su procesamiento en el banco de destino.